



ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 0 17

LA MINISTRA DE CULTURA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura, es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural.

Que el numeral 7 del artículo 276 de la Constitución de la República, establece como uno de los objetivos del régimen de desarrollo del país: "proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural."

Que el artículo 377 de la Constitución de la República, establece que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Que el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República, establece que es responsabilidad del Estado respecto a la cultura, como parte del régimen del buen vivir: "velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Que el 3 de febrero de 2013, se conmemoró el primer centenario del nacimiento del artista ecuatoriano Eduardo Kingman Riofrío.

Que la contribución cultural en beneficio del país, proporcionada por el pintor ecuatoriano Eduardo Kingman Riofrío, a lo largo de su trayectoria artística, ha sido destacada y reconocida tanto a nivel nacional como internacional.

Que debido a que la obra de Eduardo Kingman Riofrío, se caracterizó con temas propios y populares con formas de fuerte expresividad, donde las manos fueron representadas como la parte del cuerpo más importante, ya que para este artista simbolizaban fuerza, lucha, trabajo, sacrificio, amor; lo que significó un hecho trascendental en la memoria social del país, por lo que se considera que su trabajo es uno de los aportes más decisivos al movimiento artístico que mayor solidez y más larga vigencia ha mostrado en el Ecuador, el realismo social.

Que es necesario reconocer el papel preponderante que Eduardo Kingman Riofrío, ha tenido en la conservación, desarrollo y difusión de la memoria e identidad colectiva de los pueblos y de sus procesos sociales y culturales.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA

Art. 1.- Reconocer públicamente el aporte cultural, artístico y social invaluable que Eduardo Kingman Riofrío ha brindado a la República del Ecuador y el mundo, al conmemorarse cien años de su natalicio.

Art. 2.- Encárguese la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, a la titular de la Subsecretaría Técnica de Memoria Social.



Ministerio
de **Cultura**

Art. 3.- El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **05 MAR 2013**


Erika Sylva Charvet
MINISTRA DE CULTURA



